las armadas enemigas sobre Barcelona y reparando
que se Capitulasen Rogaue[illegible] Talaguera
Vecino Sobrestante del Reyno de Valencia con los
Vecinos de la Ciudad de Denia y facultad Conque
Pueden todos el Reyno de las armadas enemigas
Costas de la expresada sobre este Asiento
Parte de la expresada Ciudad y Reyno para
sacar Trigo y demas Bastimentos que
Necesiten Por tiempo de seis años Libres
de Derechos que deben pagar Por la Extracción
Y Suplica a S.M. se digne Concederle la facultad
Para poder Fortificar el Puerto de Denia
el Sitio de Infantería como asimismo que pueda sin
Dilación alguna el Dr. Don Carlos Sanchez Combocar las mi
licias de dicho Reyno para que con las Prevenciones
Que tiene dadas por el eminente Virrey Duque de
Arcos Sus Antecesores en Semejantes casos Y Suplica
en Sentencia definitiva
en Parte Contestando las Instancias que en Antejuicio
dicha Parte Pide para S.M. favoreciendo esta Pretensión
Con Copias Con Citación de
Contraria que Pretende Executar
Ygualmente Pidiendo a mi oficio que se Sirviese
Proveer lo Conveniente en la misma Diligencia
Proveyó lo Pedido Y Con lo mismo se dieron
Traslados a los Interesados Para que hagan
Lo que Convenga Y Con Respuesta Pasen
Autos al Señor Don Enrique Pelegrin Ministro
Fiscal de Hacienda Y Guerra Para que
Vista Se de todo Cuenta con lo que
Siguiere Para que Conociendo las Partes
Lo que Convenga Y Con lo demas que hubiere dis
Curso Conducente Y Con lo que Pedro
Por Testimonio Proveyó lo siguiente
Mandó se haga como se Pide no Permitiendo la Extracción
Pedida de Trigo que se Saque en los Navíos
Que de la Armada Salgan Y se despachara
Nidera Gracia Y se despachara